

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50
Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50
Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR.
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Sección 1.ª, número 2136, de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, con motivo de la petición de pensión formulada por D.ª Juana de la Viuda Sáiz, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación D. Heraclio López Martínez, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante señor López Martínez prestó servicios en los Ayuntamientos de Padilla de Abajo y Pedrosa del Páramo, por un espacio de más de veinte años, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 3.500 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, acordó conceder la pensión de cuarta parte del expresado sueldo regulador,

Esta Dirección General ha efectuado el prorrateo oportuno, con arreglo al cual los Ayuntamientos interesados contribuirán con las cuotas mensuales siguientes: Pedrosa del Páramo, 13'37, y Padilla de Abajo, 59'55, cuyo total de pesetas 72'92, equivalente a la dozava parte de la pensión anual concedida, que asciende a 875 pesetas, habrá de ser satisfecha íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, reintegrándose del de Pedrosa del Páramo conforme previene el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente de referencia para su archivo en la Corporación de procedencia, participo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse,

a sus efectos, en el B. O. de esa provincia.»

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de mayo de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Peticiones de semillas de garbanzos y alubias

Habiendo pasado la época de siembra de garbanzos, y careciendo, por otra parte, de existencias, encarece esta Jefatura se abstengan los interesados de hacer nuevas peticiones, ya que no podrán ser cumplimentadas.

Tampoco podrán hacerse nuevas adjudicaciones de alubias para siembra, por carecer de existencias.

Ruego a las Autoridades locales den la mayor publicidad a esta nota en evitación de molestias de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de mayo de 1941.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictada en el sumario que se sigue en el mismo con el número 16 del corriente año, sobre estafa y hurto a Abilia Fuente Ibeas, domiciliada en esta capital, Tenerías, 7 y 9, 1.ª, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuel López, que debe ser natural de Barco de Valdeorras (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran, quien en la ocasión de autos, 15 de enero último, se hospedaba en casa de dicha denunciante, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle

declaración a tenor del hecho de autos, apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Burgos a 26 de marzo de 1941. =El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Briviesca

Requisitoria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Briviesca, por robo, interés de las Autoridades todas procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que son de la pertenencia de Francisco Fernández, vecino de Cornudilla, y caso de ser habidos los pongan a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Semovientes sustraídos: una burra negra, de dos años, de buena estatura, y otra burra parda, de cinco años, con la boca blanca y un bulto pequeño en la nalga derecha, estatura regular, fuerte y de buenas perfecciones, herrada en las extremidades delanteras.

Asimismo se cita a un tal Enrique, de unos sesenta años de edad, estatura regular, color moreno, y gitano, que estuvo en el pueblo de Cornudilla, hará mes o mes y medio, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído.

Dado en Briviesca a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Gómez.—El Secretario habilitado, (ilegible).

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Mariano Sanza Velázquez, en sentencia firme, dictada en 13 de febrero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política, instruido contra aquél con el número 1.208 del rollo y 260 del Juzgado de Burgos,

ha recobrado, dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 3 de mayo de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Graciano Miguel Puente, en sentencia firme, dictada en 13 de febrero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política, instruido contra aquél con el número 2.024 del rollo y 447 del Juzgado de Burgos, ha recobrado, dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 3 de mayo de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de notificación, se hace saber al inculpado José Torne Alenta o a alguno de sus herederos si aquél hubiera fallecido la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente instruido contra aquél, cuya parte dispositiva dice así: «Cumpliendo lo acordado por el Tribunal en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente instruido contra José Torne Alenta, dirijo a V. S. la presente a fin de que se notifique al encartado, o a alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto, por término de tres días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el B. O., para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole

también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurrido dicho término sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Instructor en Burgos a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto bueno.—El Juez Instructor, Ricardo García.—El Secretario, Carlos Nadal.

Juzgado Militar de Ejecuciones

Requisitorias.

Por la presente se cita y emplaza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Estefanía Nina Noain, que residió en la calle de San Agustín, de la ciudad de Miranda de Ebro, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución recaída en el sumarísimo números 1 y 2 acumulados de 1939.

Burgos 17 de mayo de 1941.—El Juez de Ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Valentín Santamaría Díez, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificadas diligencias judiciales practicadas en el sumarísimo números 1 y 2 acumulados de 1939.

Burgos 16 de mayo de 1941.—El Juez de Ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Eduardo Villamandos Vidal, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución recaída en el sumarísimo número 13288 de 1938.

Burgos 15 de mayo de 1941.—El Juez de Ejecuciones, José Quindós.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Abajas.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las relaciones de Secciones en que se halla dividido este término municipal de la riqueza rústica, valorada por el Servicio Provincial del Catastro, y para que la

Junta pericial del mismo pueda ocuparse en los trabajos que se la ordena, se hace preciso y obligatorio que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que tengan fincas enclavadas en este distrito municipal, presenten en esta Alcaldía relaciones de las fincas que posean, en las que harán constar el término en que radican, extensión superficial y linderos de las mismas, en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues de lo contrario por falta de cumplimiento incurrirán en las sanciones que impone el Reglamento de 23 de octubre de 1913, artículo 87, con multas de 50 a 250 pesetas, según los casos.

Y para que llegue a conocimiento, tanto de los vecinos como forasteros, fijo el presente que firmo y sello en Abajas a 5 de mayo de 1941.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Alcaldía de Fuentenebro.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de impuestos de este municipio, se convoca a concurso para su provisión en propiedad. Se reconocen como derechos inherentes al cargo el 3 por 100 del total importe de valores municipales cuyo cobro se haga efectivo.

Para concursar dicha vacante será preciso:

- 1.º Tener edad mayor de 23 años. (Que se justificará mediante la oportuna partida de nacimiento.)
- 2.º No haber sufrido condena. (Para comprobar tal extremo se acompañará una declaración jurada suscrita por el interesado.)
- 3.º Haber observado buena conducta. (Para probar que así ha sido se acompañará certificado de la Alcaldía del punto de residencia.)
- 4.º No ser deudor al municipio por ningún concepto. (Lo que se justificará debidamente.)
- 5.º Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de la aritmética, la regla de interés y rendir liquidación anual de la gestión. (Todo ello se demostrará ante un Tribunal que al efecto se constituirá); y
- 6.º Presentar fiador a gusto de la Corporación.

Para el presente concurso serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 aclaratoria de la citada Ley.

Los concursantes deberán demostrar su condición de Mutilados, ex-combatientes con derecho a la Medalla de campaña, etc., mediante los correspondientes certificados.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentenebro 6 de mayo de 1941.—El Alcalde, Basilio Redondo.

112 Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Los domingos del próximo mes de junio, días 1, 8, 15, 22 y 29, tendrá lugar en esta casa-cuartel la subasta de escopetas recogidas en distintas ocasiones.

Burgos 24 de mayo de 1941.

Recaudación de Contribuciones Zona de la Capital.

Término municipal de Burgos

D. Rafael Saenz de Santa María Sáiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución, por los conceptos y años que se dirán, se hallan adeudando al Tesoro, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se indican, y resultando que son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante.

Se advierte a todos que transcurridos los ocho días indicados sin hacer la designación de domicilio o representante, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación:

Deudores que se citan.

Obras Pías de Quintanadueñas, por derechos reales, correspondientes al año 1937, adeudan 1'29 pesetas.

Las mismas, de id., por id., año 1938, 1'29.

Las mismas, de id., por id., año 1936, 1'29.

Las mismas, de id., por id., año 1935, 1'29.

Las mismas, de id., por id., año 1940, 1'30.

Asociación Obrera Tradicionalista, por derechos reales, correspondientes al año 1940, 1'16.

Gremio de Sastres, por id., año 1939, 3'43.

Los mismos, por id., año 1940, 3'43.

Joaquín García, por id., año 1940, 436'30.

Isabel Nogal, por concierto de transportes, correspondiente al año 1939, 233'34.

Simeón Novales, por id., año 1939, 149'89.

Pablo Gorrera, por id., año de 1939, 175.

Rafael Alvarez, por id., año de 1939, 175.

Juan Alonso, por id., año 1938, 62'40.

Filemón Acero, por id., año de 1940, 33'33.

Gonzalo Pérez, por id., año de 1940, 175.

Jesús González, por id., año de 1940, 175.

Gregorio Reoyo, por id., año 1940, 175.

Mónica y Asunción Revuelta, por derechos reales, correspondientes al año 1936, 529'91.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos a 11 de octubre de 1940.—El Agente Ejecutivo, Rafael Sáenz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de San Martín de Don.

Previa autorización del Distrito Forestal de Montes, esta junta vecinal tiene acordado celebrar las subastas de pinos maderables, un

aprovechamiento desarraigado por los vientos, según comunicación fecha 10 de mayo del año en curso el día 18 de junio próximo y con un intervalo de media hora de una a otra, dando comienzo a las diez horas y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación: Primera de 1.398 pinos bajo el tipo de 14.969'50 pesetas; segunda de 915 pinos en la cantidad de 11.670'10 pesetas; tercera de 887 pinos y cuatro hayas en la cantidad de 11.835'60 pesetas; cuarta de 727 pinos y una haya en la cantidad de 9.844'90 pesetas; quinta de 655 pinos en la cantidad de 10.938'60 pesetas, en los términos «Valcabada», «Las Fuentes», «Los Llanos», «La Hayuela» y «Los Corillejos», respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones señalado en el BOLETIN OFICIAL número 181 de fecha 4 de agosto de 1939, y las económicas de esta Junta que obran en Secretaría; las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

San Martín de Don 23 de mayo de 1941.—El Presidente de la Junta, Avelino Castillo.

Junta administrativa de Valpueda.

El día 14 de junio próximo y hora de las doce tendrá lugar en la casa concejo de esta villa la subasta extraordinaria de 1.828 pinos maderables, derribados por los vientos, con un volumen de 479'334 metros cúbicos de madera y 720 estéreos de leña de los mismos, del monte «Cuesta Bortial», de este pueblo, tasados en la cantidad de 20.412'45 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939 y las económicas de esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, y se admitirán en esta Junta media hora antes de la celebración de la misma.

Valpueda 21 de mayo de 1941.—El Presidente, Jesús Delgado.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al .. 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al ... 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100